



UNAP

Resolución Rectoral N° 1092-2026-UNAP
Iquitos, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 581-VRINV-UNAP-2026, presentado el 5 de agosto de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "Desarrollo y validación piloto de hamburguesas de paiche (*Arapaima gigas*) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0920-2026-UNAP, de fecha 1 de julio de 2026, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2026, la suscripción del Contrato N° PE5010102626-2026-PROCIENCIA "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: "Desarrollo y validación piloto hamburguesas de paiche (*Arapaima gigas*) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3", cuyo objeto es que PROCIENCIA otorga a favor de la Entidad Ejecutora un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del citado proyecto, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03, denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", cuyo objetivo general es validar, en entorno relevante o simulado cercano al real, un prototipo resaltante de investigación previa o conocimiento existente, aplicando dichos resultados para madurar su tecnología y aumentar su nivel de TRL, con un fin específico en CTI, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de Las Bases;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1065-2026-UNAP, de fecha 31 de julio de 2026, se resuelve reconocer al equipo técnico del proyecto de investigación titulado: Proyecto de Desarrollo Tecnológico 2026-03 "Desarrollo y validación piloto hamburguesas de paiche (*Arapaima gigas*) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3", subvencionado por PROCIENCIA – CONCYTEC, por un periodo de tres (3) años (junio 2026 – mayo 2029), integrado de la siguiente manera: doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias, responsable técnico e investigadora principal, don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, coinvestigador – UNAP, don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias, coinvestigador – UNAP, don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, coinvestigador – UNAP, don Alexander Javier Iman Torres, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias, coinvestigador – UNAP, don Juan Darío Ríos Mera, Universidad Nacional de Jaén, coinvestigador, doña Tatiana Rivadeneyra Ruiz, Organización Social de Pescadores y Procesadores Artesanales Arahua Fish, coinvestigadora, doña Sara Inés Morey Lancha, doña Marjorie Giovana Saboya Celis, tesisistas de maestrías – UNAP, don David William Chapuis Meza, gestor tecnológico – UNAP, y don Teddy Alex Ramírez Díaz, Nivel F-3, jefe de la Oficina de Asuntos Económicos y Presupuestales, asignado al Vicerrectorado de Investigación, gestor del proyecto – UNAP;

Que, la ejecución del proyecto de investigación mencionado, se enmarca en la convocatoria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), organismo como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación; responsable de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados - ProCiencia, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Polcti), que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar las bases según los estándares establecidos por el Concytec en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 6 de mayo de 2026, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Entidad Ejecutora), resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológicos" para el desarrollo del proyecto presentado;





UNAP

Resolución Rectoral N° 1092-2026-UNAP

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria define a la Universidad "Es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria mediante Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; asimismo, el artículo 9 de la misma norma legal, señala que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el expediente técnico-administrativo de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", para la ejecución del proyecto de investigación titulado "Desarrollo y validación piloto hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3", por un periodo de tres (3) años (junio 2026 – mayo 2029), en el marco del Contrato N° PE5010102626-2026-PROCIENCIA "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", que tiene como responsable técnico e investigadora principal a doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en el marco de la convocatoria admitida;

Que, el referido proyecto está financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (ProCiencia) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica (Concytec), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, en el marco de lo expuesto se establecieron los términos y condiciones entre las partes para la ejecución de las actividades del proyecto;

Que, el rector en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, estima conveniente aprobar el expediente técnico-administrativo de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", para la ejecución del proyecto de investigación titulado "Desarrollo y validación piloto hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico-administrativo de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", para la ejecución del proyecto de investigación titulado "Desarrollo y validación piloto hamburguesas de paiche (Arapaima gigas) amazónico reducida en sodio y enriquecida con micropartículas de aceite alto en omega 3", financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un periodo de tres (3) años (junio 2026 – mayo 2029), en el marco del Contrato N° PE5010102626-2026-PROCIENCIA "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", que tiene como responsable técnico e investigadora principal a doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), que se sustenta en la suscripción del contrato, aprobado con Resolución Rectoral N° 0920-2026-UNAP, de fecha 1 de julio de 2026, y en los siguientes documentos que forman parte integrante de la presente resolución rectoral:

1. Información general del proyecto
2. Programación técnica mensual del proyecto
3. Programación física financiera del proyecto
4. Programación monetaria y no monetaria por partidas de gasto de PROCIENCIA
5. Presupuesto desagregado por genérica y específica
6. Acta de reunión de aprobación del Plan Operativo del proyecto
7. Cronograma de desembolsos e hitos del proyecto



UNAP

Resolución Rectoral N° 1092-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas competentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las acciones administrativas subsiguientes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación mencionado en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R, VRAC, VRINV, FIA, DGI, DGA, OPP, OCI, Abast., Cont., Tes., Ppto., Leg., Int., ProCiencia/Concytec, SG, Archivo(2)
jevd.